



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 382-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 48D 17A 24 Manzana 3 Lote 311, Urbanización Rosendo Garcés Cabrales II Etapa 1 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0127, expedida a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **ROBERTO CARLOS RIVAS TORDECILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No.78.748.896.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUCY ESTELA RIVAS TORDECILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.983.515, actuando como apoderada **ROBERTO CARLOS RIVAS TORDECILLA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUCY ESTELA RIVAS TORDECILLA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería